

EPÍGRAFE 54º: PAGOS AL EXTERIOR

54.1 CHEQUES SOBRE EL EXTRANJERO	COMISION	MINIMO	ORDENES ANULACION CHEQUES EMITIDOS
Operaciones liquidadas por cuenta	0,50	11,00 euros	16,00 euros por documento
Operaciones liquidadas por caja	1,25	13,00 euros	16,00 euros por documento

Tramitación Stop-Payment	30,00 euros
--------------------------	-------------

54.2 COBRANZAS Y REMESAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO	% COMISION	MINIMO
· Por liquidación	0,70	31,00 euros
· Tramitación y cobro de cheques (ver nota 1ª)	0,50	44,00 euros
· Tramitación y cobro de remesas simples (ver nota 1ª)	0,70	44,00 euros
Tramitación y cobro de remesas documentarias (ver nota 1ª)	1,00	44,00 euros
Adicionalmente en su caso:		
* Por aceptación	0,20	20,00 euros
* Por aplazamiento, prórroga o demora (mensual). (Ver nota 2ª).	0,10	16,00 euros
* Por gestión del protesto o declaración de impago. (Además se percibirán los gastos de protesto)		31,00 euros por efecto
· Traspaso a otra Entidad registrada		30,00 euros por remesa
* Por requerimiento del librado, por imperativo de la domiciliación del giro aceptado o por instrucciones del cedente		
· Comisión por devolución		10,00 euros

NOTA 1ª: COMISION POR OTRAS GESTIONES CON LOS DOCUMENTOS

Estas comisiones serán aplicadas por la Entidad a todas las remesas que entren en su cartera, cuando el comitente extranjero establezca que todos los gastos son a cargo del librado, no percibiendo, en este caso, la "Comisión por liquidación", de este Epígrafe.

NOTA 2ª: APLAZAMIENTO, PRORROGA O DEMORA

En las remesas simples o documentarias por "aplazamiento, prórroga o demora" se percibirá la comisión indicada a partir de los 30 días naturales de su presentación al librado, en las remesas a la vista, y de 30 días naturales a partir del vencimiento, en las remesas con pago diferido.

NOTA 3ª: FINANCIACION PREVIA EN DIVISAS O EN EUROS

En el caso de que el pago de la remesa a su vencimiento, comporte una previa financiación en divisas o en euros al librado, se percibirá la comisión de Financiación en Divisas o en Euros, indicada en el Epígrafe 57.1. de esta Tarifa.

54.3 EMISION DE CREDITOS, SIMPLES, DOCUMENTARIOS (IMPORTACION), ACEPTACIONES Y ORDENES DE PAGO DOCUMENTARIAS	A cobrar en el momento de la apertura (una sola vez)		Por Riesgo * Cada trimestre ó fracción		Por pago diferido cada trimestre o fracción (Ver nota 1ª)		Por estudio (se cobra una sola vez en el momento de la apertura)	
	%	Mín.	%	Mín.	%	Mín.	%	Mín.
· Revocable * (Ver nota 5ª)	1,00	50,00 euros	0,30	31,00 euros	0,50	25,00 euros	0,20 sobre principal	6,00 euros
· Irrevocable	1,00	50,00 euros	0,30	31,00 euros	0,50	25,00 euros	0,20 sobre principal	6,00 euros

Por cada modificación se percibirán 30,00 euros (Ver nota 4ª).

NOTA 1ª: APLICACION DE LA COMISION POR PAGO DIFERIDO

La comisión de pago diferido se calculará sobre el período de aplazamiento de pago estipulado en las condiciones del crédito (prorratable por meses).

NOTA 2ª INTERESES POR DIFERENCIAS DE FECHAS ENTRE EL PAGO POR EL CORRESPONSAL Y SITUACIÓN DE LAS DIVISAS

Se percibirán los intereses correspondientes a los días que medien entre la fecha del pago efectivo por el Corresponsal, en virtud de un crédito simple o documentario de importación, y la fecha de valoración real en que la Entidad registrada española adquiere y sitúa las divisas en cobertura del pago, con independencia del saldo que pueda haber en la cuenta del ordenante o en la del corresponsal pagador, según documento contractual.

NOTA 3ª: CREDITOS CON PAGO DIFERIDO-FINANCIACION EN DIVISAS O EN EUROS

Si el reembolso de un crédito con pago diferido comporta una financiación en divisas o en euros al importador, se percibirá además de las comisiones que correspondan, la de Financiación en Divisas indicada en el epígrafe 57.1 de esta Tarifa.

NOTA 4ª: COMISION POR MODIFICACION

La comisión de modificación es independiente del cobro de otras comisiones suplementarias a que pudiera dar lugar el incremento del importe o la extensión del plazo de la operación.

NOTA 5ª: COMISION POR RIESGO EN CREDITOS REVOCABLES

Esta comisión comenzará su devengo a partir del momento en que sean presentados los documentos para la utilización del crédito.